CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.879 DE 2022

Chía, 23 de noviembre de 2022

Señores:
COMERCIALIZADORA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA SAS
Nit. 900.591.178-1
Representante Legal
PAULO ERNESTO BARBOSA TORRES
CC Nº. 1.072.648.745 de Chía-Cundinamarca
Dirección: CRA 18C # 28C - 02 SUR
Dirección electrónica: CECYTPROCESOS@GMAIL.COM
Teléfono fijo / Celular: 3125806109
Chia Cundinamarca

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. 064 de 2022

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: ***BRINDAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NO DISCRIMINACIÓN Y NO VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.***

Valor total del contrato: De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. 053 de 2022 y de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por el proponente BIHAO S.A.S. NIT: 900.781.798-3, el valor total del contrato es por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($39.794.790) INCLUIDO IVA.**

Descripción de los servicios objeto del contrato: El contratista deberá manifestar de manera expresa y por escrito su compromiso de cumplir con las especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**SENCIBILIZACION SOCIAL**	El operador debe garantizar la realización de una producción audiovisual en el municipio de Chía en formato de producción Documental MP4, Tamaño 3840x2160, Resolución 4K UHD, Velocidad 23.97 FPS con una Duración de cuarenta(40) a (60) segundos sobre las temáticas de los tipos de violencia de género y la escala de violentometros sobre el feminicidio para difundir por medio de redes sociales y medios de comunicación de la alcaldía municipal a través de diferentes campañas, con un impacto pedagógico y audiovisual . Antes de realizar la respectiva difusión, el operador deberá presentar la pieza audiovisual al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.	UNIDAD	2	3.198.000	607.620	3.805.620	6.396.000	7.611.240
		El operador debe garantizar la realización de diseño e Impresión en tamaño 5cm*19cm a 4 tintas en papel propalcote de 240 gramos con infografías y los enlaces por lector QR al documental sobre las temáticas de los tipos de violencia de género, además deben contar con el branding institucional de la administración. El diseño y contenido será entregado por el supervisor del contrato. Antes de realizar la respectiva impresión el operador deberá presentar la pieza audiovisual al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.	UNIDAD	2000	2.100	399	2.499	4.200.000	4.998.000

Powered by CamScanner

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.879 DE 2022

		El operador debe garantizar la realziacion de diseño e Impresión en tamaño 5cm*19cm a 4 tintas en papel propalcote de 240 gramos con infografias y los enlaces por lector QR al documental sobre las temáticas de la escala de violentometros, además deben contar con el branding institucional de la administración. El diseño y contenido será entregado por el supervisor del contrato. Antes de realizar la respectiva impresión el operador debera presentar el diseño al supervisor del contrato para su respectiva aprobacion.	UNIDAD	2000	2.100	399	2.499	4.200.000	4.998.000
		El operador debe garantizar la realización de llaveros compuestos de cuatro (4) cintas sintéticas con tamaños de 10cm*0,7cm cada una con los tipos de violencia de género y el mensaje a la (NO practica del mismo) unidos a un aro metálico compuesta de cadena con dos elementos decorativos o distintivos referentes a la mujer. Antes de realizar la respectiva impresión el operador deberá presentar el diseño e información que llevará los llaveros al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.	UNIDAD	1500	4.100	779	4.879	6.150.000	7.318.500
2	**DIFUSION PEDAGOGICA EN ZONAS DE IMPACTO**	El operador debe garantizar puestas en escena con una intensidad de seis (6) horas, en las zonas de impacto vial y zonas definidas por el supervisor del contrato de acuerdo al cronograma y directriz del mismo en un horario establecido de 4:30p.m. a 10:30p.m. donde se realizará la presentación de un grupo teatral que represente y entregue el material pedagógico del componente uno (1). Para el desarrollo de este ítem el operador garantizará el siguiente personal logístico: Dos (2) Licenciados en artes escénicas o Maestro en artes escénicas con énfasis en actuación y/o guionistas. Experiencia profesional: Cuatro (4) años de experiencia profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado. Experiencia específica: Tres (3) años como actor en presentaciones teatrales y/o cinematográficas, del abuso contra las mujeres. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada. Responsabilidades: Creación del libreto y actuación sketch. Contenido: Escenas de maltrato físico y/o psicológico, que se da en escenarios tales como: el hogar, la escuela, el hogar, el trabajo o espacios públicos. Ocho (08) bachilleres logísticos Idoneidad: Técnico Laboral en Logística Empresarial, el cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado. Experiencia Específica: (1) año como auxiliar logístico. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada.	GLOBAL	1	12.495.000	2.374.050	14.869.050	12.495.000	14.869.050

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Powered by CamScanner

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.879 DE 2022

		Responsabilidades: Apoyo de la puesta en escena para los actores, adecuando el espacio para las actuaciones y la entrega del material (llaveros, violentómetro).							
									39.794.790

Para lo anterior, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal: El pago que ocasione el presente contrato se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2022002556 FECHA (01/11/2022)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2303144141032020251475003841030492.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	$ 40.000.000.00
		TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 40.000.000.00**

Forma de Pago: El Municipio de Chía pagará el 100 % del valor del contrato en un único pago a la terminación de los servicios prestados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Realizar los pagos correspondientes a OSA (Organización Sayco y Acinpro) el contrratista, debera presentar los respectivos recibos de pago.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura - Todos los contratos	Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato
3% Fondo Gerontológico - Todos los contratos	Reteiva
2,5% Estampilla Prodeporte - Todos los contratos	
ICA Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato	

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

Powered by CamScanner

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.879 DE 2022

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato, será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

Lugar de Ejecución: MUNICIPIO DE CHÍA- Dónde solicite el supervisor.

Datos del Contratante: COMERCIALIZADORA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA SAS / Nit. 900.591.178-1 - Representante Legal PAULO ERNESTO BARBOSA TORRES / CC Nº. 1.072.648.745 de Chía-Cundinamarca - Dirección: CRA 18C # 28C - 02 SUR - Dirección electrónica: CECYTPROCESOS@GMAIL.COM - Teléfono fijo / Celular: 3125806109

Supervisor del contrato: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o el delegado conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la Invitación No 064-2022.

Obligaciones del Contratista: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones específicas del contratista:

a) Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por el municipio de Chía.
b) Tramitar las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Dirección de Contratación.
c) Organizar, administrar y ejecutar las actividades que se requieran, para el desarrollo del objeto contractual, las cuales estarán sujetas a las especificaciones descritas en el presente estudio previo, y adendas (si las hay) de acuerdo al cronograma entregado por el supervisor del contrato.
d) Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y adendas (si las hay).
e) Garantizar que los productos suministrados sean de excelente calidad, conforme a las especificaciones técnicas fijadas por el municipio de Chía.
f) Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para las diferentes actividades programadas dentro del desarrollo del contrato.
g) Atender al cronograma entregado por el supervisor del contrato para la realización de las actividades del presente contrato, el cual se encontrará sujeto a modificaciones, según lo dispuesto por los supervisores del contrato y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación.
h) Cambiar de manera inmediata los elementos y/o bienes que resulten dañados por la mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración.
i) Contar con el personal de apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades programadas dentro del desarrollo del contrato.
j) Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas del evento y dejar memorias fotográficas de los mismos, mencionado las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado todos los eventos.
k) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte de la ARL del contratista, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017.
l) Responder y hacer buen uso de los bienes que en caso eventual le sean prestados por la administración para el desarrollo de sus obligaciones, hacer su respectiva entrega el mismo estado que los recibió, salvo su deterioro natural.

Obligaciones Generales del contratista:

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Powered by CamScanner

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.879 DE 2022

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones del Municipio: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
8. El Municipio hará entrega de los equipos de bombeo y aspirado, los cuales quedarán bajo responsabilidad del contratista y deberán ser devueltos una vez terminado el plazo contractual en las mismas condiciones que fueron entregados.

Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Chía las siguientes garantías:

Garantías requeridas: Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. **CALIDAD DE LOS BIENES:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición

Powered by CamScanner

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE SERVICIOS No.879 DE 2022

4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición.

5. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** debe ser por un valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual a la duración del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Magda Yazmin Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Andrés Navarro Beltrán – Judicante oficina de contratación
Proyectó: Camilo Andrés Sierra Lovera – Abogado Contratista Oficina de Contratación

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Powered by CamScanner